

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**  
 Un año..... 17'50 ptas.  
 Seis meses..... 9'10 >  
 Tres id..... 4'90 >  
 Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**  
 Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 >  
 Tres id..... 6 >  
 Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 260.)

### Gobierno civil

Circular.

Por la presente se hace saber al recluta Eugenio Arroyo Baranda, natural de Espinosa de los Monteros, procesado por falta de concentración, comparezca en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Ceuta número 60, D. Juan de Prat Rodríguez, residente en Ceuta (Cádiz), bajo apercibimiento de no hacerlo, será declarado rebelde.

Burgos 16 de Septiembre de 1911

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por D. Cayo Martinez y D. Leovigildo Hernandez, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Ciruelos de Cervera y Santa María Mercadillo, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Ciruelos de Cervera á Villalbilla de Gumiel, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y

cualquier Ayuntamiento, corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince dias, á partir del anterior, remitirán con su informe, los Ayuntamientos mencionados el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de los que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de Septiembre de 1911.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

### DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de Mayo de 1911.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	9259'46
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	25317'19
<b>Total.....</b>	<b>34576'65</b>
<b>DATA.</b>	
Pagos hechos.....	15568'68
<b>RESUMEN.</b>	
Importa el cargo.....	34576'65
Idem la data.....	15568'68

Existencia para el mes de

Junio de 1911..... 19007'97

Burgos 22 de Agosto de 1911.

— El Depositario, Pedro Polo. —  
 Conforme: — El Contador, Virgilio López Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Cobrado el trimestre de

1.º de Enero de 1911 de

intereses de inscripciones del Ayuntamiento de

Barrios de Colina..... 174'52

Atapuerca..... 287'47

Abajas..... 48'58

Arenillas de Villadiego.. 187'49

Los Ausines..... 183'03

Briviesca..... 126'68

Cilleruelo de Arriba.... 267'32

Busto de Bureba..... 116'53

Tamarón..... 322'46

Briviesca..... 70'24

Cascajares de Bureba... 57'18

Estepar..... 733'10

Carcedo de Burgos..... 207'26

Cuevas de San Clemente. 311'86

Cayuela..... 148'37

Cardeñuela Riopico.... 180'06

Coculina..... 31'30

Castrogeriz..... 3'65

Idem..... 833'55

Cebrecos..... 328'09

Cornudilla..... 13'94

Hortigüela..... 42'18

Cubo de Bureba..... 236'09

Fontioso..... 72'20

Celada del Camino..... 756'23

Covarrubias..... 8'64

Espinosa de Cervera... 5'89

Grijalba..... 166'55

Ibeas..... 170'97

Gamonal..... 47'18

Huérmedes..... 95'53

Masa..... 22'70

Iglesias..... 557'41

Itero del Castillo..... 902'05

La Horra..... 135'17

Lodoso..... 48

Madrigalejo..... 291'60

Merindad de Sotoscueva. 549'28

Miraveche..... 192'40

Villadiego..... 325'70

San Mamés de Burgos... 52'74

Villavieja..... 74'54

Barbadillo de Herreros.. 11'90

Villamayor de los Montes. 1415'30

Villasandino..... 190'62

Villanueva de Carazo... 14'11

Zuñeda..... 3'95

Icedo..... 44'12

Arroyo de Muñó..... 105'13

Gredilla de Sedano..... 16'61

Nocedo..... 14'74

Bedón..... 49'32

Brulles..... 17'95

Castromorca..... 18'37

Cueva de Sotoscueva... 134'97

Escaño..... 66'31

Escanduso..... 66'31

Linares de Sotoscueva... 51'65

Hornillalastra..... 46'77

Otedo..... 119'46

El Almiñé..... 51'59

Lermilla..... 16'75

Quintanilla Somuñó, Arroyo y Villavieja..... 183'79

Cornejo y Hornillayuso.. 19'22

Cornejo, Hornillatorre y Hornillalastra..... 17'85

Valtierra de Riopisuerga. 52'83

San Martin de Ubierna.. 51'43

Santa Maria Ribarredonda y Zuñeda..... 1'44

Id. y Vallarta de Bureba. 0'81

Quintanilla Somuñó, Villavieja y Arroyo..... 13'98

Mamolar..... 6'22

Arroyo de Salas..... 24'79

Castellanos de Castro... 46'90

Castrovido..... 24'27

Terrazas..... 29'18

Sarracin..... 203'02

Villahoz..... 298'26

Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanalara. 46'58

Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba..... 287'05

Solarana y Cilleruelo de Arriba..... 18'31

Cebrecos, Ura y Castroceniza..... 4'11

Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura..... 85'41

Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte.....	41'05
Quintanillabón.....	8'02
Toba de Valdivielso.....	117'38
Los Ordejones.....	216'68
Hiniestra.....	13'20
Fuencivil.....	6'81
Hornillayuso.....	109'64
Pereda.....	65'26
Pradilla de Hoz de Arriba	44'17
Quintanilla Valdebodres.	130'02
Cebrecos, Ura y Castro-	
ceniza.....	11'36
Pedrosa de Muñó.....	82
Valdelateja y San Felices	266'18
San Felices.....	3'53
Valdelateja.....	1'55
Melgar de Fernamental..	1009'03
Redecilla del Campo....	67'04
Modubar de San Cibrián.	19'48
Santa María del Campo..	232'17
Pedrosa del Príncipe....	314'37
Pesadas de Burgos.....	16'61
Santa María Tajadura..	69'79
Quintanilla Somuñó....	263'37
Royuela.....	172'01
Quintanilla de la Mata..	277'66
Sasamón.....	367'38
Solarana.....	968'97
Omillos de Sasamón....	191'88
Padrones de Bureba....	11'42
Rublacedo de Arriba....	92'79
Hinestrosa.....	140'71
Quintanilla del Coco....	198'67
Villarmentero.....	143'29
Monasterio de la Sierra.	4'76
Orbaneja Riopico.....	15'18
Pampliega.....	2876'70
Palacios de Benaver....	274'07
Presencio.....	235'74
La Parte de Bureba....	46'71
Mecerreyes.....	38'99
Hermosilla.....	200'95
Fuenteelcésped.....	254'41
Melgar de Fernamental..	7'01
Santa María Ribarredonda	101'92
Villayerno Morquillas...	52'44
Santa Gadea del Cid....	16'24
Navas de Bureba.....	47'72
Villaescusa del Butrón..	9'14
Ubierna.....	64'74
Villanueva Soportilla...	244'48
Villanueva de las Carretas	193'91
Villamartín de Sotoscueva	113'19
Villahernando.....	85'93
Villalivado.....	14'62
Villaute.....	18'44
Villalbal.....	29'63
Santibáñez Zarzaguda...	73'04
Terradillos de Sedano...	4'16
Villalbilla de Villadiego.	225'26
Villusto.....	340'18
Palazuelos de Muñó....	371'52
Hortiguera (Particulares	
y Colectividades).....	8'31
Briviesca.....	100'88
Villanueva de Carazo...	3'50
Covarrubias.....	113'20
Villadiego.....	6'40
Castrogeriz (Instrucción	
pública).....	116'48
Valtierra de Riopisuerga.	14'73
Villadiego (Beneficencia).	63'71
Total.....	25317'19

Burgos 22 de Agosto de 1911. =  
El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satis-  
fechas por cuenta de los pueblos si-  
guientes:

	Pesetas
Satisfecho á D. Francisco de Soto, autorizado por el Ayuntamiento de Redecilla del Campo.....	66'94
Id. á D. Mariano Arce, por la Junta de Villaernando.	360'63
Id. á D. Victoriano Cuesta, por Villalbilla de Villadiego.....	308'98
Id. por 129 timbres móviles de 10 céntimos, dos de 25 y uno de 50, para el cobro de intereses de las inscripciones.....	13'90
Descontado por la Delegación de Hacienda á cuenta de consumos por Villusto, carta de pago número 979.....	188'70
Los Ordejones, 982.....	216'58
Saracín, 983.....	203'03
Villasandino, 984.....	190'63
Quintanilla del Coco, 985.	198'68
Hinestrosa, 986.....	140'72
Villarmentero, 987.....	143'29
Quintanilla la Mata, 988.	277'66
Royuela, 989.....	172'01
Pedrosa del Príncipe, 990	314'39
Palacios de Benaver, 991.	274'06
Pampliega, 992.....	1824'12
Presencio, 994.....	235'75
Itero del Castillo, 995...	234'73
Iglesias, 997.....	557'40
Merindad de Sotoscueva, 998.....	549'29
Miraveche, 999.....	192'40
Celada del Camino, 1.002	286'86
Cubo de Bureba, 1.004...	236'09
Cebrecos, 1.005:.....	319'28
Castrogeriz, 1.006.....	790'95
Cascajares de Bureba, 1.009.....	57'18
Cayuela, 1.010.....	148'37
Tamarón, 1.011.....	258'41
Arenillas de Villadiego, 1.013.....	187'49
Abajas, 1.014.....	48'58
Villusto, impuesto sobre pagos, 980.....	5'07
Pampliega, id. 993.....	79'95
Itero del Castillo, id. 996.	15'18
Fuenteelcésped, intereses de demora, 1.000.....	254'41
Melgar de Fernamental, impuestos sobre pagos 1.001.....	73'68
Celada del Camino, id. 1.003.....	18'08
Castrogeriz, id. 1.007....	42'60
Tamarón, id. 1.012.....	2'68
Pradilla en Hoz de Arriba, de anticipos, 981...	44'28
Carcedo de Burgos, por consumos, 1.008.....	207'27
Satisfecho á D. Ciriaco Luis, por la Junta de Villaute.....	92'78
Id. á D. Mariano Martínez, por Valtierra de Riopisuerga.....	222'56
Formalizado por cuenta del 1.º y 2.º trimestre de 1911, de provinciales, con intereses de Inscrip-	

ciones del Ayuntamiento de Santa María Tajadura.....	189'67
Satisfecho á D. José Carreras, por la Junta de Villanueva de las Carretas.....	193'81
Id. por una póliza de cinco pesetas y un timbre de 10 céntimos para reintegro y bastanteo del poder de Condado de Treviño.....	5'10
Id. por una póliza de tres pesetas y un timbre de 10 céntimos, para completar el reintegro del poder y subastanteo de Quintanilla Escalada...	3'10
Id. por una póliza de tres pesetas y un timbre de 10 céntimos, para id. id. de Santa Cruz de la Salceda.....	3'10
Formalizar la cuenta de la cuota provincial de 1911, con intereses de Inscripciones del Ayuntamiento de Omillos de Sasamón.....	282'58
Id. por el segundo de provinciales con id. id. de Palacios de Riopisuerga.	240'83
Satisfecho á D. Teodoro Ruiz, autorizado por el Ayuntamiento de Busto de Bureba.....	142'20
Id. á D. Atanasio Arnáiz, por el de Barrios de Colina.....	174'42
Id. á D. Agustín Mansilla por la Junta de Modubar de San Cibrián.....	37'55
Id. á D. Romualdo Gallo, por el Ayuntamiento de Orbaja Riopico.....	30'79
Formalizado por cuenta del segundo trimestre de provinciales 1911, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas..	52'34
Satisfecho á D. Benito Saiz, autorizado por la Junta de Rublacedo de Abajo.....	92'69
Id. á D. Román García, por Ibeas de Juarros...	451'70
Id. á D. Fermín Calvo, por Cilleruelo de Arriba.	286'88
Id. al mismo por la inscripción mancomunada con Pineda-Trasmonte.	81'90
Id. á D. Basilio Arnáiz, por Villamayor de los Montes.....	1607'11
Formalizado por cuenta del primer trimestre de 1910, de provinciales con intereses de inscripción del Ayuntamiento de Castrogeriz.....	492'46
Id. por cuenta del primer trimestre de 1911, de provinciales con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.....	179'74

Satisfecho á D. Cándido Manrique, por el Ayuntamiento de Estepar....	733
Formalizado á cuenta del segundo trimestre de 1911, de provinciales con intereses de inscripción del Ayuntamiento de Santa María del Campo.....	232'07
Total.....	15568'68

Burgos 22 de Agosto de 1911.  
=El Depositario, Pedro Polo.

### TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia de las Zonas de Belorado y Castrogeriz, para la liquidación del tercer trimestre del ejercicio actual, he dictado la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos, y segundo trimestre del impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 15 de Septiembre de 1911.  
=El Tesorero de Hacienda, P. L. Angel Romero.=V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Solano.

### Providencias Judiciales

Lerma.

D. Francisco Fernández Villafañe, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,  
Doy fé: que en el incidente de

pobreza de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Encabezamiento.**—En la villa de Lerma á 5 de Septiembre de 1911, el Sr. D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Zoilo Alba, en nombre de Victoriano González Rahona, vecino de Covarrubias, defendido por el Letrado D. Bruno Revilla, sobre que se declare pobre para promover juicio ordinario de mayor cuantía contra D. Abelardo Pérez Román, vecino de la ciudad de Burgos, D. Juan de Dios Piorno, D.ª Asunción Piorno, como viuda de D. Esau Martín y madre de los menores Juan, Concepción, Celia, Gustavo y Honorato, vecinos de esta villa; D. Pedro Hortigüela Beltrán, D. Víctor Nebreda Juarros, D. Marcelino López Sanz, D. Ezequiel Juarros Revilla y D. Zacarías Hortigüela Gallo, vecinos de Covarrubias, sobre pago de pesetas.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Victoriano González Rahona para litigar contra D. Abelardo Pérez Román, D. Juan de Dios Piorno, D.ª Asunción Piorno, como viuda de D. Esau Martín y madre de los menores Juan, Concepción, Celia, Gustavo y Honorato; D. Pedro Hortigüela Beltrán, D. Víctor Nebreda Juarros, D. Marcelino López Sanz, D. Ezequiel Juarros Revilla y Don Zacarías Hortigüela Gallo, en juicio ordinario de mayor cuantía sobre pago de pesetas, con derecho á usar de los beneficios que la ley concede á los de su clase. Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados en la forma prevenida en el artículo 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Feliciano Hernanz.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. —Ante mí, Francisco Fernández. Concuera con su original al que en caso necesario me remito; para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente que firmo y visará el señor Juez en Lerma á 9 de Septiembre de 1911.—Francisco Fernández.—V.º B.º—Feliciano Hernanz.

**Mer. de Castilla la Vieja.**

Lic. D. Emilio Gutiérrez Linares, Juez municipal de este distrito, Hago saber: que el día 29 del corriente, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la audiencia de

este Juzgado la venta en pública subasta de los inmuebles embargados al vecino de Fresnedo, Don Joaquín Ayala Fernández, para con ellos hacer pago á D. Eugenio Vivanco, D. Nicomedes Ortega, Don Adrián Serna y D.ª Toribia García, vecinos los tres primeros de este Distrito, y la última de Villarcayo.

Una heredad en Fresnedo y sitio de la Ringle, de 21 áreas y 44 centiáreas, tasada en 250 pesetas. Otra á La Lastra, de una hectárea y 28 áreas, en 150. Otra á Sodesa, de 16 áreas y 18 centiáreas, en 150. Otra á Tarriba, de cinco y 36, en 75. Otra á Esilla, de 25 y 80, en 100. Otra á id. de 42 y 88, en 100. Otra á id., de 10 y 72, en 10. Otra á Certa, de 13 y 5, en 10. Otra á la Lomana del Sombrío, en 30. Otra á las Tres Cruces, de cinco y 36, en 30. Otra á las Quintanas, de cinco y 36, en 30. Otra al Cascajillo, de 16 y 18, en 75. Otra á la Arretura, de 13 y cinco, en 60. Otra á la Hoya, de 10 y 72, en 45. Otra á Santa Cruz, de 16 y 18, en 75. Otra á Tajarillas, de 37 y 54, en 24. Otra á los Alamos, de 96 y 54, en 100. Otra á los Prados, de 10 y 72, en 50. Otra á Trecha, de 21 y 44, en 15. Otra á id., de 16 y nueve, en 15. Otra á la Lomana, de 21 y 44, en 75. Otra al Arcillón, de 32 y 18, en 30. Otra á Certa, de 21 y 44, en 25. Otra á id., de 10 y 44, en 10. Otra al Berezal, de 64 y 36, en 100. Otra á Arroyón, de 85 y 80, en 100. Otra al Vallejuelo, de 51 y 60, en 75. Otra al Pozo, de 21 y 44, en 75, y la cuarta parte de una casa, sita en la villa de Bocos, calle de la Fuente, número 7, valuada esta parte en 225 pesetas.

Los que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas. No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador su habilitación, así como los gastos de escritura.

Dado en la Merindad de Castilla la Vieja á 9 de Septiembre de 1911. —Lic. Emilio Gutiérrez. — Por su mandado. — El Secretario, Jenaro Montiel.

**Sotillo de la Ribera.**

D. Tomás Callejo Domingo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia remitida por el Sr. Presidente de la Junta administrativa de Pinillos de Esgueva, de este término municipal, contra unas gitanas, cuyos nombres y paradero se ignoran, sobre hurto de alubias en finca de la propiedad de Ramón Iglesias y Mónica Arauzo, vecinos de Pinillos, se ha dictado sentencia condena-

toría, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Encabezamiento.**—En la villa de Sotillo de la Ribera á 2 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal compuesto de su Juez D. León Villarrubia Zapatero, y Adjuntos D. Pedro Adrián Rico y D. Indalecio Esgueva Valenciano, habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de Mónica Arauzo, hecha ante la Alcaldía de Pinillos de Esgueva, y remitida por dicha Alcaldía á este Juzgado, contra unas gitanas, cuyos nombres, apellidos, señas y domicilio se ignoran, sobre hurto de alubias.

**Parte dispositiva.**—Fallamos: que debemos de declarar y declaramos á las gitanas denunciadas, cuyos nombres y paradero se ignoran, autoras de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo invocado, y, en su consecuencia, que debemos condenarlas como desde luego las condenamos, á la pena de cinco días de arresto y se imponen las costas de este juicio por iguales partes á cada una de las denunciadas y se declara el comiso de la cesta ocupada. Así por esta sentencia, que se notificará á las partes y al Sr. Fiscal municipal, publicándose la correspondiente cédula en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—León Villarrubia.—Pedro Adrián.—Indalecio Esgueva.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal D. León Villarrubia Zapatero, celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento.—Tomás Callejo.

Y para que conste y tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación á las denunciadas, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal en Sotillo de la Ribera á 5 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Tomás Callejo.—V.º B.º—El Juez Municipal, León Villarrubia.

## Anuncios Oficiales

*Parque Administrativo de suministro de Burgos.*

Necesitando adquirirse en este establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en este Parque para el día 2 del mes de Octubre á las diez y media; los que deseen interesarse en él, deberán acompañar á las ofertas muestras de los artículos que ofrezcan y sujetarse caso de ser aceptadas por la junta económica del establecimiento, á las bases ó condiciones técnicas y económicas que para mejor garantía del servicio por ésta precisamente se tiene acordado, y los proponentes pueden conocer todos

los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde en el despacho del Jefe del Detall. Los pliegos cerrados se presentarán al presidente de la Junta con antelación á la hora de dar principio el acto y para el que regirá el reloj de esta Dirección en cuyo local tendrá lugar el mismo.

Burgos 15 de Septiembre de 1911. —El Director accidental, Manuel Ruiz Muñoz.

*Artículos que deben adquirirse.*

Harina de 1.ª  
Carbón de cok.  
Petróleo.  
Carbón vegetal.  
Hulla.  
Leña.

*Parque administrativo de suministro de la Coruña.*

El Director del Parque administrativo de suministro de la Coruña,

Hace saber: Que el día 5 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de intentar la adquisición de los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos del mismo en las plazas de Lugo y Ferrol. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Dirección de este Parque en el citado día y hora, ó en las Comisaría de guerra de Lugo y Ferrol, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose también á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósitos, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagón en la estación del ferrocarril de uno de los centros productores. En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Octubre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 11 de Septiembre de 1911. — El Director, Francisco Lamas.

*Artículos que son objeto del concurso*

*Para Coruña.*

Cebada de 1.ª clase.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Id. de cok.

Paja larga para relleno.  
Petróleo.

Para Lugo y Ferrol.

Cebada de 1.ª clase.  
Paja trillada de trigo.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Id. cok.  
Id. hulla.  
Paja larga para relleno.  
Petróleo.  
(Precio por quintal métrico.)

*Compañía del Canal de Castilla.*

De conformidad con lo anunciado en 23 de Junio último, al cortarse las aguas del Canal, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas tendrá lugar el 25 del actual á las nueve de su mañana en las oficinas de la Administración, sitas en la calle de Claudio Moyano, número 5, principal derecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 15 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

**Anuncios Particulares**

**ABONOS MINERALES**

Primeras materias fertilizantes, únicas que necesita el labrador para alcanzar el máximo de sus cosechas.

*Superfosfato—Amoniaco—Potasa*

Marca legítima Saint-Gobain en sacos de 50 y de 100 kilos precintados y con garantía absoluta del nitrógeno, fósforo y potasio que contienen.

*Almacenes de José Miguel Oliván.—Burgos.—Precios de fábrica. 1-10*

**Criados.**

Se necesita un matrimonio con un muchacho de 12 á 14 años para servir en una granja. Se dá de soldada 50 fanegas de trigo, una media fanega de regadío y asistencia facultativa pagada.

Para más informes dirigirse Nufio-Rasura, 14, 2.º, Burgos. Inutil presentarse sin buenos informes. 3

**Labradores.**

Se venden de 30 á 35 carros de estiercol de ganado de cerda, lanar y vacuno, todo envuelto. Para tratar con Román Villanueva, Plaza de Vega, número 4, despacho de carnes, Burgos. 2

**Perra de caza.**

Se ha extraviado de la Granja de Guimara, jurisdicción de Fontioso, una perra de raza pointer, pequeña, toda blanca, con dos manchitas naranja en la cabeza y atiende al nombre de *chispa*.

Se ruega á quien la tenga en su poder avise á referida granja ó en Burgos, calle de los Cubos, número 3, piso 2.º, á D. Amando Fernández Soto.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1911 á 1912, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 208, correspondiente al día 16 del actual.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreas.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas	
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor. Cerdá.			
71	Barcina de los Montes.	Molina del Portillo.	Bardal.....	»	»	»	Todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.....	»	80	150	50	30	»	80	80
74	Idem.....	Aldea del Portillo.	Pantorra.....	»	»	»	Vallejo de la Mina.—N. y E. monte particular, S. tierras, O. Monte de Zangandez.—Entresaca de encina y roble dejando los mejores resalvos y limpia de malezas.....	3 meses..	100	50	40	10	»	80	130
75	Idem.....	Molina del Portillo.	Vallejo.....	»	»	»	»	»	150	50	30	10	»	80	140
77	Cascajares de Bureba.	Cascajares.....	Valmavor.....	»	»	»	El Robledal.—N. corta anterior, E. camino, S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.....	»	200	10	20	30	»	200	200
81	Galbarros.....	Galbarros.....	Cerrillo.....	»	»	»	Ladera de la Cueva.—N. tiosos, E. tierras, S. y O. terrenos del común.—Mata de encina y leñas muertas y rodadas.....	»	300	10	»	20	»	400	520
82	Monasterio de Rodilla.	Monasterio.....	Montemayor.....	»	»	»	Cuesta Quemada.—N. Cerro Molino, E. Alto Benita, S. Las Majadas, O. río.—Roza de mata baja de roble dejando resalvos.....	5 id...	1300	300	150	80	»	1000	1180
92	Quintanarrúz.....	Quintanarrúz.....	Carrascal.....	»	»	»	Carramediana.—N., E. y S. camino, O. Cerrillo.—Roza de mata baja de encina y brezo.....	3 id...	200	»	»	30	»	200	230
93	Reinoso.....	Reinoso.....	Encinar.....	»	»	»	Marzamala.—N. camino, E. El Calero, S. El Espesal, O. Prado regañón.—Roza de mata baja de encina.....	3 id...	200	10	20	20	»	180	380
94	Rublacedo de Abajo...	Rublacedo.....	Capulera.....	»	»	»	»	»	200	»	»	20	»	260	410
97	Rucandío.....	Ojeda.....	Hoyo Grande.....	»	»	»	»	»	75	»	10	10	»	100	100

**PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.**

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los talleres y quemados. Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1911 á 1912, presentarán en las oficinas del Distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha. Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta. En caso que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100 conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.